

1000

Bello, 04 de octubre de 2017

RECIBIDO 06 OCT 2017

00000511

Ma camila n.
9:30

Señores:
DIVISION JURÍDICA
Gobernación de Antioquia
Código 050015

Asunto: Acuerdo Municipal

Para su revisión, sanción y devolución del mismo, le estamos enviando el original del Acuerdo del Honorable Concejo Municipal que a continuación se relaciona, con sus respectivas copias:

Acuerdo N° 017 del 26 de septiembre de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, LA ASUNCION DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXEPCIONALES"

Atentamente,



CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA
Alcalde

Transcriptor: Maritza Martinez



ACUERDO No 017
(Septiembre 26 de 2017)

RECIBIDO 06 OCT 2017

00000511

Ha Camila N.
9:30

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA
ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE
VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES”**

El Concejo Municipal de Bello, en uso de las facultades establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 819 de 2003, 1483 de 2011, y el Acuerdo 021 de 2014.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al Alcalde Municipal, hasta el 31 de Diciembre de 2018, para que asuma obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras excepcionales, con financiación del sistema General de Participaciones (S.G.P) del sector Educación y con estas cubra las necesidades que se relacionan a continuación:

❖ Servicios Técnicos de las Instituciones Educativas. (Aseo y Vigilancia)
Lo anterior de conformidad con los siguientes proyectos:

PROYECTO	MONTO	VIGENCIA FUTURA
Servicios Técnicos de Las Instituciones Educativas (Aseo - Vigilancia)	\$ 4.360.871.964 Cuatro mil trescientos sesenta millones ochocientos setenta y un mil novecientos sesenta y cuatro pesos.	AÑO 2018
TOTAL VIGENCIA FUTURA	\$ 4.360.871.964 Cuatro mil trescientos sesenta millones ochocientos setenta y un mil novecientos sesenta y cuatro pesos.	

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al Alcalde Municipal de Bello, hasta el 31 de Diciembre de 2019, para que asuma obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras excepcionales, con financiación del Sistema General de Participaciones (S.G.P) del sector Educación, (S.G.P) Propósito General, Distribución MEN PAE y con recursos propios para que con estas cubra las necesidades que se relacionan a continuación:

❖ Implementación del programa de Alimentación Escolar. (PAE)
Lo anterior de conformidad con los siguientes proyectos:



PROYECTO	MONTO TOTAL VF POR FUENTE	VIGENCIA FUTURA 2018	VIGENCIA FUTURA 2019	FUENTE DE FINANCIACION
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	974.790.658	487.395.329	487.395.329	SGP calidad Matricula
	696.221.686	348.110.843	348.110.843	SGP - Alimentación Escolar
	2.436.095.254	1.218.047.627	1.218.047.627	MEN Programa Alimentación Escolar
	9.892.892.402	5.662.573.060	4.230.319.342	Recursos Propios
TOTAL VF PAE	14.000.000.000	7.716.126.859	6.283.873.141	

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al Alcalde Municipal de Bello, hasta el 31 de Diciembre de 2019, para que asuma obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras excepcionales, con financiación de recursos propios de libre destinación y obligaciones urbanísticas y con estas cubra las necesidades que se relacionan a continuación:

❖ **MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL**

Lo anterior de conformidad con el Siguiete proyecto:

PROYECTO	MONTO TOTAL VF POR FUENTE	VIGENCIA FUTURA 2018	VIGENCIA FUTURA 2019	FUENTE DE FINANCIACION
MANTENIMIENTO MALLA VIAL	12.139.840.000	6.069.920.000	6.069.920.000	Recurso Propio de Libre Destinación
	2.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	Recurso Propio Obligaciones Urbanísticas
TOTAL VF	14.139.840.000	7.069.920.000	7.069.920.000	

ARTÍCULO CUARTO: El trámite de dichos procesos de contratación con cargo a vigencias futuras excepcionales, fue aprobado por el Consejo Municipal de Política Fiscal — COMFIS, tal y como consta en el acta de fecha 14 de Septiembre de 2017.

PARÁGRAFO: De igual manera se autoriza al Alcalde Municipal para celebrar los contratos que se deriven del compromiso de vigencias futuras Excepcionales, autorizadas en el presente Acuerdo.

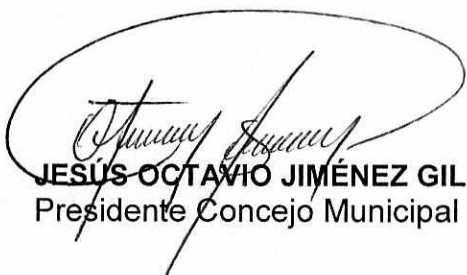


ARTÍCULO QUINTO: Facúltase al Alcalde Municipal para que efectué las adiciones, los créditos y contra créditos que sean necesarios para el cumplimiento de este Acuerdo Municipal.

El presente rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bello a los veintiséis días (26) días del mes de septiembre de dos mil Diecisiete (2017).



JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL
Presidente Concejo Municipal



GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMENTE
Vicepresidente Primero



ALEXANDER VARELA ARTEAGA
Vicepresidente Segundo



CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

Revisó: Nicolás Augusto Uribe Vásquez, Asesor Jurídico. *Nuri*
Trascribió: Carolina Restrepo Aguiar, Auxiliar Administrativa.



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE BELLO,**

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo No. **017 del 26 de Septiembre de 2017.**

Fue presentado, debatido y aprobado en esta Corporación en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en diferentes días, así: El Primer Debate en la Sesión de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos, realizada el día **22 de septiembre de 2017**. Debatido y aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria **Extraordinaria** de esta Corporación, realizada el día **26 de septiembre de 2017**.

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia que el presente Acuerdo en original y quince copias fueron enviadas a la Alcaldía Municipal de Bello, para su sanción y publicación legal el día **2 de octubre de 2017**.

Expedido en Bello a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).


CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General Concejo de Bello

Revisó: Nicolás Augusto Uribe Vásquez/Asesor Jurídico 
Trascribió: Carolina Restrepo Aguiar, Auxiliar Administrativa

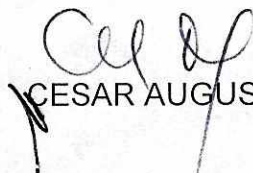
1000

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 02 de octubre de 2017
Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde Municipal 02 de octubre de 2017

Ejecútense y publíquese el Acuerdo Municipal Nro. 017 del 26 de septiembre de 2017
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, LA
ASUNCION DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS
FUTURAS EXEPCIONALES"

EL ALCALDE MUNICIPAL



CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA

CERTIFICO: Que el anterior acuerdo se publicará en la página web del Concejo
Municipal del Municipio de Bello

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

1000



Bello, 02 de octubre de 2017

Doctor
CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA
Alcalde
Municipio de Bello

Asunto: Remisión de los Acuerdo N° 014, 015, 016 y 017 del 26 de septiembre de 2017

Por medio del presente oficio se le está haciendo traslado de los siguientes acuerdos aprobados en la sesión extraordinaria del 26 de septiembre de 2017

1. El Acuerdo N° 014 del 26 de septiembre de 2017 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO XIX DEL ACUERDO N° 028 DE 2012-QUE ESTABLECE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL"**. Secretaría de Hacienda.
2. El Acuerdo N° 015 del 26 de septiembre de 2017 **"POR MEDIO CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE COMPROMETA VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES"** Convenio Interadministrativo N° 342 de 2.016, celebrado con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz- Prosperidad Social (FIP) por un valor de \$504.237.288. y el Municipio de Bello. Secretaria de Vivienda.
3. El Acuerdo N° 016 del 26 de septiembre de 2017. **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL, LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"**. Por un valor de \$1.000.000.000. Secretaría de Deportes y Recreación.
4. El Acuerdo N° 017 del 26 de septiembre de 2017. **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE LA ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES"**. Secretaría de Infraestructura _Malla Vial y Secretaría de Educación (Aseo, Vigilancia y Alimentación Escolar)

Lo anterior se hace con fundamento en el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994, los Artículos 100 y 102 del Reglamento Interno del Concejo, contenidos en el Acuerdo No. 033 del 19 de noviembre de 2005.

Atentamente,


JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL
Presidente Concejo Municipal


CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ
Secretario General

Con copia al archivo del Concejo

Elaboró: Carlos Arturo Carmona Rodríguez